



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
De:	BANCO CAJA SOCIAL
Peticionaria:	José Libardo Garay Hernández y Marleny Martínez Garay
Asunto:	Remisión petición al Juzgado competente
Radicado:	63001310300119950920100 LLR 1296

Se encuentra a despacho varias solicitudes tendientes a levantar la medida cautelar del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-57568 y para el retiro y/o desglose de los documentos acercados con la demanda.

Es de advertir que con las múltiples solicitudes de una parte de la interesada señora Marleny, como de su apoderado; así como de la apoderada de la entidad ejecutante, el Juzgado para resolver ha adelantado amplias gestiones ante los mismos interesados y archivo central como dentro del mismo despacho. Como consecuencia de ello, se han puesto a disposición de este despacho dos procesos con diferentes radicados como son: 1993-07373 y 1995-09201, siendo en este último el requerido para resolver las solicitudes. De acuerdo a ello, se dispondrá que lo aquí decidido repose dentro de estos dos expedientes para que se tenga la trazabilidad de las actuaciones aquí surtidas.

Una vez aclarada la situación, se procede a revisar el expediente 1995-09201 donde corresponde a las mismas partes de la solicitud, y se pudo comprobar que dicho proceso en la página 35 y 36 del expediente digital en cumplimiento del Acuerdo PSAA06-3703 de 2006 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Armenia se transformó en el Juzgado 4 Laboral del Circuito de esta ciudad y la Oficina judicial dispuso remitir el presente proceso al Juzgado 1 Civil del Circuito de Armenia, quien mediante auto del 17 de enero de 2006 avocó el conocimiento de dicho trámite y por auto del 19 de octubre de 2009, decretó la perención del mismo con la consecuente cancelación de las medidas cautelares que estuvieren vigentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que este despacho no tiene asignado el presente asunto, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la secretaria:

1. Remitir la carpeta distinguida con el numero 63001310300119950920100 al Juzgado 1 Civil del Circuito de Armenia con el fin de que se resuelva la solicitud de levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-57568
2. Notificar el contenido de esta providencia a la peticionaria y los abogados: [marleny195066@gmail.com](mailto:marleny195066@gmail.com); [suarezdydiazabogados@gmail.com](mailto:suarezdydiazabogados@gmail.com); [puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com)
3. Agregar este auto al expediente 1993-07373 ubicado en la estantería digital de este despacho.

**NOTIFÍQUESE,**



**GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GOMEZ  
JUEZA ( E )**

Ndt.